

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Información Privilegiada

En relación con el comunicado de información privilegiada publicado por la Sociedad el 22 de junio de 2022 (n.º de registro 1499) mediante la cual se informaba que, con fecha de 21 de junio de 2022, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ("**SEPI**") había informado a Abengoa Abenewco 1, S.A.U. ("**Abenewco 1**") que la dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el "**Fondo**") consideraba que no constaban acreditados determinados requisitos de elegibilidad para la concesión de la solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo por importe total de 249 millones de euros ("**Financiación SEPI**"), se informa que el 28 de junio de 2022, SEPI ha informado a Abenewco 1 que la dirección del Fondo ha desestimado la solicitud. La desestimación pone fin a la vía administrativa y al trámite de audiencia comunicado el mismo día 21 de junio de 2022.

Dicha comunicación significa la cancelación de la operación de reestructuración y proceso de consentimiento (*consents*) lanzado por Abenewco 1 a sus acreedores financieros el pasado 25 de mayo de 2022.

Habida cuenta de los acontecimientos, el Consejo de Administración de Abenewco 1 se reunirá en los próximos días para tomar las medidas adecuadas con el objetivo de mantener la continuidad de operaciones y la salvaguarda de los distintos grupos de interés confluyentes en el grupo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 28 de junio de 2022